



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 05 de julio de 2020

RDE N° 00060-2020-ARCC/DE

VISTOS: El Informe N° 190-2020-ARCC/GG/OA/URH, el Informe N° 193-2020-ARCC/GG/OA/URH, y el Informe N° 00399-2020-ARCC/GG/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE se aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el literal o) de su artículo 11 que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de órganos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y puestos de confianza;

Que, mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 00009-2020-ARCC/DE y N° 00014-2020-ARCC/DE se aprueban los documentos orientadores en materia de gestión de recursos humanos "Indicador de puestos directivos de libre designación o remoción y puestos de confianza" y el "Clasificador de puestos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", respectivamente, los cuales contemplan el puesto de Asesor/a I de la Dirección de Articulación de Inversiones, que es considerado de confianza;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000027-2020-ARCC/DE, el señor Héctor López Sánchez fue designado como Asesor I de la Dirección de Articulación de Inversiones, a partir del 14 de febrero de 2020;

Que, con Carta S/N de fecha 19 de junio del 2020, el señor Héctor López Sánchez ha presentado la renuncia al cargo, y solicita que se considere como último día de labores el 30 de junio de 2020;

Que, en ese sentido, resulta necesario aceptar dicha renuncia con eficacia anticipada al 30 de junio de 2020, en el marco de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, asimismo, a fin de garantizar la marcha administrativa de la entidad de acuerdo a las necesidades institucionales, resulta necesario designar al señor Cristian Wilfredo Esteban Rojas en el puesto de Asesor I de la Dirección de Articulación de Inversiones;





Resolución de Dirección Ejecutiva

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación de renuncia

Aceptar la renuncia del señor Héctor López Sánchez en el puesto de Asesor I de la Dirección de Articulación de Inversiones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficacia anticipada al 30 de junio de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designación

Designar al señor Cristian Wilfredo Esteban Rojas en el puesto de Asesor I de la Dirección de Articulación de Inversiones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración la notificación de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

AMALIA MORENO VIZCARDO
Directora Ejecutiva
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

